



UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

Referencia:	<b>2026/1858</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de normas municipales</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL (PABLOTN)</b>	

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA DEL CONCEJO DE MIERES DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE COMEDOR

### Justificación:

El comedor escolar es un servicio educativo complementario que se implanta con el fin de dar respuesta a la demanda manifestada por padres, madres, profesorado y alumnado, ya que facilita la conciliación familiar y contribuye a garantizar el equilibrio nutricional además de contribuir a una adecuada socialización de los/as menores.

Con este Reglamento se pretende disponer de un protocolo de actuación que defina de forma clara las normas de utilización del servicio, favoreciendo así un clima agradable de convivencia y una garantía de equidad y respeto de derechos.

En él se contemplan normas y procedimientos sancionadores en caso de incumplimiento, según las directrices fijadas en la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992, por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes del Ministerio de Educación, y en la Orden de 30 de septiembre de 1993, por la que se modifica parcialmente la anterior, además del Decreto 249/2007 de 26 de diciembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Así pues, la utilización del servicio de comedor en los centros públicos que disponen de servicio de catering en el concejo de Mieres, se regirán por el presente Reglamento, y en lo no previsto por la normativa reguladora anteriormente citada y disposiciones concordantes de aplicación a la materia.

### Objetivos:

- a) Promover y desarrollar hábitos alimentarios saludables.
- b) Promover hábitos higiénicos y saludables.
- c) Conseguir un entorno físico y social saludable.
- d) Lograr una mejora de las conductas durante el tiempo de comedor.

### Calendario y horario de funcionamiento:

El comedor funcionará durante todo el curso escolar desde el primer día lectivo del mes de septiembre hasta el último día lectivo del mes de junio, siendo días sin efecto las vacaciones y los días festivos según el calendario escolar.



UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

El horario del comedor será de dos horas, a determinar por cada centro, según horario lectivo.

Si el número de comensales lo exige, se podrán realizar dos turnos de comidas, priorizando en el primer turno al alumnado de Educación Infantil.

Personal cuidador:

Funciones del personal cuidador:

1. Atender al alumnado antes, durante y después de las comidas y resolver cuantas incidencias tuvieran lugar en el horario de su cometido.
2. Controlar la ingesta de cada comensal procurando que sea la adecuada.
3. Fomentar la adquisición de hábitos y comportamientos sociales e higiénicos adecuados entre los/as comensales.
4. Ejercerán la responsabilidad sobre las instalaciones y el material que el alumnado utilice.
5. Ejercer la vigilancia del comedor, lo que supone:
  - Controlar entradas y salidas, no permitiendo que la comida sea sacada del comedor.
  - Vigilar el trato entre el personal de cocina y el alumnado procurando que sea correcto y fluido por ambas partes.
  - Procurar que se mantenga la limpieza en el entorno.
6. La ayuda y acompañamiento de la debida higiene antes y después de la comida, incluyendo lavado de manos, cara y dientes.
7. Diariamente se llevará a cabo un registro de incidencias que serán entregadas a la Dirección del centro semanalmente.
8. Las monitoras dispondrán de un listado de todos los alumnos/as del Centro, con nombres y apellidos, dirección y teléfonos. Cualquier eventualidad que se produzca en relación con algún niño/a (mojaduras, escape de pis, caídas, etc.) serán comunicadas a las familias para que pasen por el Centro.
9. En caso de accidente durante el período de comedor, el personal seguirá las pautas determinadas por la Dirección del centro.

Personal de cocina:

Una vez distribuida la comida dejará las instalaciones en perfecto estado de limpieza y orden.

Proporción de personal educador:

El personal educador facilitado por la empresa tendrá en cuenta las siguientes proporciones, 1 por cada 12 comensales, si pertenecen a Educación Primaria, y de 1 por cada 8 si



UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

pertenecen a Infantil, aumentando o disminuyendo en 1 por cada fracción de 10 o de 8, respectivamente, organizados por grupos estables de convivencia según los usuarios de comedor en cada momento.

#### Funciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Mieres

1. Contratar el servicio de cáterin utilizando los procedimientos legales para ello, velando siempre porque los menús sean los adecuados para una alimentación sana y equilibrada según la estrategia NAOS y el cumplimiento de la normativa vigente.
2. Servir de intermediario entre la empresa adjudicataria y los centros educativos.

#### Funciones de la Dirección del centro

1. Elaboración de documentación con las normas y funcionamiento del comedor en su centro.
2. Ejercer funciones de jefatura para el personal que se encuentre prestando servicios en el centro.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

#### Funciones de la persona encargada por el centro para servicio de comedor

1. Ejercer funciones de interlocución entre las personas usuarias del comedor o sus progenitores y la Dirección del centro.
2. Mantener contacto directo con la empresa que preste el servicio informando de del número de comensales diariamente.
3. Formular inventario de bienes adscritos al comedor al comienzo y al final del curso y solicitar reposición en caso necesario.
4. Elaborar una relación mensual con los comensales y días que utilizan el servicio, señalando si estos son fijos o esporádicos y remitirla a la Administración de Rentas del Ayuntamiento el primer día hábil del mes.

#### Organización de la actividad del comedor

##### Admisión de comensales.

La admisión de comensales se ajustará a la normativa vigente en función de la capacidad del comedor. El hecho de que un alumno/a haya sido beneficiario del servicio de comedor en años anteriores no quiere decir que tenga derecho a serlo en cursos siguientes.

Se considera comensal esporádico aquel que utiliza el comedor de forma esporádica y deberá comunicarlo en la secretaría del centro los días anteriores o a la entrada al centro el



UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

mismo día antes de las 10 de la mañana, debiendo aportar previamente autorización bancaria para el cargo de los recibos.

Se considera comensal fijo aquel que utiliza el servicio todo el curso.

El alumnado usuario del servicio ha de presentar autonomía suficiente para poder comer por sí mismo.

#### Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria proporcionará la comida mediante sistema de cáterin, lo que implica que los alimentos serán cocinados fuera de las instalaciones de los centros.

#### Suspensión del servicio

Se podrá suspender la prestación del servicio, entre otras, por causas debidamente justificadas, o incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento y en la Normativa Reguladora y también cuando la demanda de usuarios/as sea inferior a 6.

En función de situaciones sobrevenidas que pudieran generarse a través de indicaciones de las autoridades competentes, el servicio de comedor podrá sufrir cambios en el desarrollo de este.

#### Menús

El menú será el mismo para todos los comensales, de acuerdo con los criterios de alimentación sana y equilibrada establecidos por la estrategia NAOS.

#### Menús especiales

No obstante, la empresa contratada servirá los menús alternativos, al mismo precio que el menú normal, para atender a aquel alumnado que, por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requieran un menú especial.

Las observaciones relativas a prescripciones facultativas para menús especiales han de acreditarse mediante certificado médico en el momento de la inscripción.

#### Normas de funcionamiento. Aspectos organizativos



UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

Todo el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar deberá atenerse a las siguientes normas, y si se utiliza el mismo es porque acepta las mismas:

- 1.El alumnado usuario del servicio ha de presentar autonomía suficiente para poder comer por sí mismo.
- 2.Puede acogerse al servicio de comedor escolar el alumnado matriculado en cada centro que lo solicite a comienzo de curso y aquellos que lo precisen puntualmente siempre que lo comuniquen en la dirección del centro antes de las 10 de la mañana y faciliten n.º de cuenta para el cargo de los recibos. Deberán hacerlo constar en modelo que se les ofrecerá en cada centro, en el que se indicará también la existencia de alguna consideración médica debidamente justificada, si la hubiera, referida a la alimentación.
- 3.Las bajas y las modificaciones de la utilización del alumnado fijo deberán comunicarse a la dirección del centro antes del primer día hábil del mes en que quieran hacerse efectivas. En caso contrario, se abonará la mensualidad correspondiente íntegra en las mismas condiciones del mes anterior, surtiendo entonces la baja efecto en el mes siguiente.

Derechos y obligaciones de padres, madres o tutores legales del alumnado.

Padres, madres o tutores legales tienen derecho a conocer con la debida antelación el contenido de los menús que se servirán.

Padres, madres o tutores legales estarán obligados a:

1. Respetar el presente Reglamento y cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.
2. Fomentar en sus hijos/as actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
3. Estar al corriente del pago de cuotas.
4. Recoger con puntualidad a sus hijos/as.
5. Comunicar por escrito, cualquier incidencia de salud de sus hijos/as que pueda afectar al servicio de comedor.
6. Comunicar antes de las 10 de la mañana la asistencia al comedor, en caso de comensales esporádicos.

Derechos y deberes de las personas usuarias del comedor escolar.

1. A todo el alumnado comensal le amparan estos derechos:

- Recibir el menú establecido.
- Estar atendidos/as por las personas cuidadoras en todo momento.



UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

2. Las personas usuarias del comedor escolar están obligadas a comportarse de forma adecuada, respetando las instalaciones, a los compañeros/as y al personal de comedor.

Comportamiento en el comedor:

Cumplir con las normas higiénicas.

Mantener un tono de conversación normal.

Observar buenos modales en la mesa.

Utilizar correctamente los cubiertos.

Mantener una postura adecuada en la mesa.

Cumplir las normas de limpieza y correcto tratamiento de los alimentos.

Realizar las entradas y salidas al comedor en orden manteniendo un tono de conversación adecuado.

Hacer un uso responsable en el trato que se dispensa a los materiales de comedor (vajilla y mobiliario) y a los materiales de juego.

Guardar el debido respeto hacia compañeros/as así como al personal cuidador.

Fomentar la cortesía y normas de buena educación en el trato que se dispensa al personal de comedor y a los propios compañeros/as.

Seguir en todo momento las indicaciones del personal cuidador.

Asumir que se debe emplear un mínimo de tiempo y tranquilidad para comer y con ello favorecer el proceso digestivo.

En ningún caso está permitido sacar alimentos del comedor ni llegar al comedor con comida externa.

Precio público.

El Ayuntamiento de Mieres impondrá a través de la correspondiente Ordenanza Reguladora, y en los términos que en la misma se regulen, un precio público por la prestación del servicio de comedor escolar, estando obligadas al pago de este todas las personas que se beneficien del mismo.



UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL